

**MADRID**pleno del  
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE  
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 17/01/2022

Hora: 09:33

Nº Anotación: **2022/8000099**

Página 1 de 2

**1 AUTOR/A**Concejal/a: MARTA MARÍA HIGUERAS GARROBOGrupo Político: Grupo Mixto**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 25/01/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta      | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
|  | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado CUARTO *            |  |   |

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

Hace unos meses, tuvimos el honor de que un espacio tan representativo para Madrid como es el salón del Prado y el Retiro, bautizado como Paisaje de la Luz, fuera reconocido como Patrimonio de la Humanidad por parte de la UNESCO.

Son varios los factores que han decantado el voto favorable a la candidatura de este espacio, pero uno fundamental ha sido que el Ayuntamiento aceptara una lista de condiciones para resaltar los valores tanto del parque del Retiro como del Paseo del Prado. Entre ellas, la lucha contra la contaminación en la única ciudad española que supera los niveles máximos establecidos por Bruselas. Si el Ayuntamiento incumple esta condición, la UNESCO podría retirarnos la catalogación de Patrimonio de la Humanidad, como ya ha sucedido en el caso de Liverpool.

La preservación de este espacio para que mantenga las cualidades y valores por los que ha sido reconocido exige, por tanto, que el Ayuntamiento preste una especial atención a todo lo que tenga que ver con el salón del Retiro y el Prado, así como que aborde desde un enfoque multidisciplinar cualquier intervención que afecte o pueda afectar al ámbito.

Este planteamiento es difícilmente compatible con el actual modelo de gestión, donde son muchos y muy distintos los estamentos con competencias en esta zona. Solo en la gestión del parque del Retiro y sus instalaciones intervienen multitud de administraciones, además del propio Ayuntamiento, entre las que cabe mencionar el Ministerio de Transición Ecológica o el de Educación, Cultura y Deportes, lo que complejiza aún más la coordinación entre los distintos organismos públicos con competencias en el parque. Un sistema de compartimentos en el que la visión de conjunto brilla por su ausencia.

A la vista de esta situación y teniendo en cuenta que estamos hablando de un espacio único en la ciudad de Madrid, dado que ningún otro ha sido catalogado como Patrimonio de la Humanidad, realizamos la siguiente PROPOSICIÓN:

Que el gobierno municipal convoque a todos los organismos, entidades y administraciones con competencias dentro del "Paisaje de la Luz" con la finalidad de establecer un órgano único de gestión que supervise, dirija y, en última instancia, resuelva acerca de cualquier decisión que afecte o pueda afectar a dicho ámbito. Este órgano tendría, además, la función de realizar el correspondiente seguimiento al listado de condiciones establecidas por la UNESCO para conservar la catalogación de Patrimonio de la Humanidad, y se le debería dotar de las competencias y recursos suficientes para poder implementar las políticas que estimara necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas por la UNESCO.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 17 de Enero de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo HIGUERAS GARROBO MARTA MARÍA con número de identificación [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).